

MAT.: OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, QUE INDICA A DOÑA PATRICIA ROJAS VALENZUELA, EMPLAZADA EN CALLE BELLAVISTA Nº 3350 SITIO Nº 1 MZ. E LOTEO LA PUNTILLA DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 07.03.2014.-DECRETO: N° 1.128.-/

## VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

4. D.A. Nº 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo Nº 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

5. D.A. Nº 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

6. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.

7. Solicitud de fecha 10.02.2014, efectuada por Doña Patricia Rojas Valenzuela.

8. Ord. Nº 092/2014 de fecha 05/03/2014 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Doña Patricia Rojas Valenzuela.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

## **DECRETO:**

 Otórgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Actividad Económica : TEJIDOS ARTESANALES REALIZADOS A

MANO

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial y Particular : Calle Bellavista Nº 3350 Sitio Nº 1 Mz. E Loteo

No

La Puntilla de la comuna de Algarrobo

Nombre del Contribuyente : PATRICIA ROJAS VALENZUELA

Cédula Nacional de Identidad :

Fecha de Solicitud : 10 de Febrero de 2014 Fecha Otorgamiento : 10 de Enero de 2014

Rol Avalúo : 101-9

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio CRAIDAD Decreto. particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MO YANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

D.A. N° 1.128 DE FECHA 07.03.2014 PMP/PMM/IRV/pmc.-

**DISTRIBUCION:** 

- Contribuyente Patentes Comerciales y Rentas
- Dirección Jurídica. Unidad de Control
- Archivo.-

AIME OSVALDO GALVEZ FUENZA ALCALDE AL CALDE

PALIDAD

CONTROL INTERNO RECEPCION DOQUMENTO SALIDA DOCUMENTO

